

# UN DERECHO EN *CUARENTENA*

DERECHO A LA EDUCACIÓN



La Resolución N° 29.664/17 “por la cual se prohíbe la difusión y utilización de materiales impresos, como digitales, referentes a la teoría de género y/o ideología de género, en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias”, instala al derecho a la educación en una singular, situación de *cuarentena* pero que en términos de responsabilidad del Estado supone atentar contra el principio de no regresión. El hecho exige la anulación inmediata de la medida y avanzar hacia la decidida implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH). Por su parte, las tomas de colegios, continuaron durante el 2017 como formas de demandar a las autoridades sobre responsabilidades básicas respecto a garantizar efectivamente el núcleo esencial del derecho a la educación.

**Ramón Corvalán**

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, PARAGUAY

## Introducción

El contexto sociopolítico del derecho a la educación, conforme al informe Latinobarómetro 2017, se caracteriza, particularmente, en los últimos cinco años, por un lento pero persistente declive de la democracia en la región. En más de una década, los problemas de la democracia no han mejorado y Paraguay presenta, en ese sentido, algunos rasgos particulares: al evaluar la democracia, solo el 3% respondió que en el país se vive una democracia plena; el 88% sostiene que se gobierna para unos cuantos grupos poderosos en su propio beneficio y apenas, el 21% aprueba al gobierno. Debe recordarse que, en el 2008, esta aprobación llegaba a un 86%. La confianza en las instituciones, por su parte, presenta la siguiente configuración: la iglesia (o las iglesias) tienen el 77% de confianza, seguida de un 40% que confía en las Fuerzas Armadas, 21% en la Policía, 17% en el Tribunal Electoral, 15% en el Poder Judicial, 16% de confianza en el gobierno, 10% confía en el Parlamento y 12% en los Partidos Políticos. En cuanto a la identificación de cuáles son los conflictos más fuertes en el país, el 68% señaló al conflicto entre ricos y pobres, el 64% al conflicto entre empresarios y trabajadores y el 52% al conflicto entre hombres y mujeres (Latinobarómetro, 2017: 15-30).

Cuando el pasado 5 de octubre, el ministro de Educación y Ciencias, Enrique Riera Escudero, firmó la Resolución N° 29.664 “por la cual se prohíbe la difusión y utilización de materiales impresos como digitales, referentes a la teoría de género y/o ideología de género, en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias”<sup>1</sup>, el hecho se constituyó en una clara muestra de esa situación señalada en su momento por el ahora ex Relator Especial sobre el Derecho a la Educación para Naciones Unidas, Vernor Muñoz, en su informe del año 2006: “el tránsito de la educación hacia los derechos humanos se encuentra en ciernes y debe enfrentar el duro embate de fuerzas refractarias” (Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos-CDH, 2006: 6). Esta vez, fue el fundamentalismo – definido por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en su informe de agosto del 2016, como el que plantea “la mayor amenaza a los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación cuando se convierte en un aliado cercano al poder” (Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, 2016: 5-6) - el rostro asumido por dichas fuerzas refractarias y que en el marco de las internas partidarias de la Asociación Nacional Republicana (ANR), presionó lo suficiente como para obtener por

1 MEC Digital, 10 de octubre de 2017. Disponible en: <https://www.mec.gov.py/cms/?ref=298357-mec-resuelve-prohibicion-y-difusion-de-materiales-sobre-ideologia-de-genero>

parte del ministro de Educación y Ciencias, la firma de la Resolución N° 29.664/17, que en principio tuvo un carácter definitivo; luego de la 68ª sesión del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés) en Ginebra, Suiza, la ministra de la Mujer, Ana María Baiardi, aseguró que esta normativa “es temporal” y que se evaluarán documentos y libros en una mesa establecida por el MEC y con la participación del Ministerio de la Mujer<sup>2</sup>.

Mientras, el derecho a la educación se encuentra en la particular situación de cuarentena, hecho preocupante que suma interrogantes en un país ubicado en el lugar 110 de 188 países en el Índice de Desarrollo Humano (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2016: 23)<sup>3</sup> con un gasto social, por persona, situado entre los más bajos de la región y con un índice de desigualdad de los ingresos (Gini), que identifica a Paraguay como uno de los más elevados (Serafini, 2017: 8).

Se suman a este precario panorama educativo, las reivindicaciones llevadas adelante por los estudiantes, durante las tomas de colegios, que nuevamente demandaban la urgencia de una efectiva garantía de aspectos básicos del derecho a la educación.

## Marco jurídico

En Paraguay, la educación es un derecho humano y es en el artículo 73 de la Constitución Nacional donde se describen sus fines:

Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y a los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio.

2 Última Hora 27 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/genero-ahora-gobierno-dice-que-resolucion-es-temporal-n115248.html>

3 Se aclara que al efectuar el ajuste por desigualdad, el Índice de Desarrollo Humano del Paraguay se reduce 24,3% y la posición relativa del país en el mundo cae 5 lugares más abajo – es decir al puesto 115 entre los 188 – (Ibídem). Esto debido a que las desigualdades extremas que persisten en Paraguay no contribuyen al crecimiento económico, al desarrollo, a la seguridad económica ni a la estabilidad política.

Asimismo, el artículo 9, inciso h, de la Ley General de Educación, de 1998, incluye como uno de los fines del sistema educativo nacional “la preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre y solidaria”. En similar línea, la Ley N° 1.680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia vincula el derecho a la educación con el respeto a la dignidad del niño, niña y adolescente, el reconocimiento del interés superior del niño por toda medida que se adopte frente a ellos y la preparación para el ejercicio de la ciudadanía.

Respecto a este último punto, ya en el año 2006, el citado más arriba ex Relator Especial sobre el derecho a la educación, en su informe a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, planteó “la urgente necesidad de vincular la calidad de la educación con la construcción de ciudadanías basada en los derechos humanos, considerando que el simple acceso a la escuela no garantiza la realización de los derechos ni la atención de las necesidades” (Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, 2006: 5).

Debe destacarse que el derecho a la educación es un *derecho bisagra*, porque de su cumplimiento depende que se puedan ejercer mejor todos los otros derechos. En relación a la promoción de la libertad, por ejemplo, el artículo 25 de la Constitución Nacional reconoce que “toda persona tiene el derecho a la libre expresión de su personalidad, a la creatividad y a la formación de su propia identidad. Se garantiza el pluralismo ideológico”. Previamente, el artículo 24 garantiza la libertad religiosa y la ideológica:

Quedan reconocidas la libertad religiosa, la de culto y la ideológica, sin más limitaciones que las establecidas en esta Constitución y en la Ley. Ninguna confesión tendrá carácter oficial. Las relaciones del Estado con la Iglesia Católica se basan en la independencia, cooperación y autonomía. Se garantizan la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las impuestas en esta Constitución y las leyes. Nadie puede ser molestado, indagado u obligado a declarar por causa de sus creencias o de su ideología.

Se destaca que la forma de cumplir, en términos de política educativa, el artículo 73 de la Constitución Nacional mencionado anteriormente, implica la implementación de una educación en derechos humanos para el desarrollo de una ciudadanía con principios democráticos. Ello, a su vez, exigirá redefinir la idea de calidad educativa desde una perspectiva de derechos, conforme una propuesta incluida en el informe correspondiente al año 2015 (Corvalán,

2015: 188-191). Es desde dicho enfoque que deben considerarse las demandas de los estudiantes planteadas durante las tomas de colegios.

## La Resolución N° 29.664 del 2017

Previa a la Resolución N° 29.664, una campaña<sup>4</sup> fue difundida en las redes sociales sobre la base de imágenes de materiales didácticos, supuestamente utilizados por el Ministerio de Educación y Ciencias; además se incluían notas de voces anónimas que hacían referencia a que el ministerio implementaría la enseñanza de la denominada “*ideología de género*”, en la educación paraguaya. Llamativamente, esta campaña, en su diseño, cumplía estrictamente los principios de la propaganda creados por Paul Joseph Goebbels, político alemán que ocupó el cargo de ministro para la Ilustración Pública y Propaganda del Tercer Reich entre 1933 y 1945, en tanto y cuanto tergiversaban la información para manipular, crear un enemigo y difundir odio<sup>5</sup>.

Ante la viralización de los materiales por las redes sociales, el Ministerio de Educación y Ciencias tuvo que emitir un comunicado a fin de desmentir el contenido de los mismos: “El MEC, como ente gubernamental y rector de la educación paraguaya, garantiza el respeto a los valores tradicionales de la familia y la igualdad de derechos”. Particularmente, el ministro de Educación, Enrique Riera, aclaró ante la prensa: “Quería decirles que el Ministerio de Educación se basa en el artículo 52 de la Constitución Nacional, de una familia tradicional, con valores tradicionales y con papá, mamá e hijitos; es mi opinión personal también y naturalmente nosotros respetamos las opciones diferentes, pero no las vamos a inculcar en las escuelas públicas<sup>6</sup>. De paso, debe señalarse que es cierto que el referido artículo constitucional expresa que “la unión en matrimonio del hombre y la mujer es uno de los componentes fundamentales en la formación de la familia” pero nada dice a propósi-

4 Los argumentos, ideas, creencias formuladas por referentes de la campaña, poseen bastante similitud con las propuestas de la denominada *Nueva Derecha Cristiana*. “Uno de los principales mentores [...] fue el pastor baptista Jerry Falwell (1980). Su Moral Majority Inc., y otras organizaciones semejantes, tales como *Christian Voice*, *Religious Roundtable* y *American Coalition for Traditional Values*, se convirtieron en grupos de presión que desarrollaban campañas para gran cantidad de temas de política pública, tales como el aborto, la homosexualidad, la enseñanza de la evolución natural en la escuela, la amenaza del ‘humanismo secularista’, la legislación sobre los derechos de las minorías y el rezo en las escuelas públicas [...] El argumento central de estos movimientos fundamentalistas es que la sociedad moderna ha liberalizado la familia, la educación y el aborto, lo que se considera una traición a los valores cristianos. Defienden la menor intervención del Estado en la esfera privada” (Boaventura de Sousa, 2014: 53-60).

5 Grijalvo, (s/f). Disponible en: [https://www.grijalvo.com/Goebbels/Once\\_principios\\_de\\_la\\_propaganda.htm](https://www.grijalvo.com/Goebbels/Once_principios_de_la_propaganda.htm)

6 RDN Resumen de noticias, 18 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://www.rdn.com.py/2017/09/18/riera-afirma-que-la-familia-esta-compuesta-por-mama-papa-e-hijos/>

to de “familia tradicional” o “valores tradicionales”, estos conceptos, en todo caso, constituyen efectivamente “opinión personal” del ministro.

Ante la continuidad de la campaña, el Ministerio de Educación y Ciencias, mediante otro comunicado, tuvo que aclarar que:

Con las intenciones de confundir a la ciudadanía, personas desconocidas han agregado textos que no figuran en los originales, así como imágenes que no pertenecen a los libros del Ministerio de Educación y Ciencias. Estos materiales alterados son los que están siendo distribuidos en las redes sociales en formato PDF<sup>7</sup>.

El PDF mencionado extraía partes de programas y textos educativos donde se hablaba de equidad o perspectiva de género, de roles de género y la importancia de superar diferencias entre hombres y mujeres en juegos y prácticas sexistas, etc., dando una interpretación de rechazo por la “no diferenciación de hombres y mujeres” y por la utilización de género como “no sinónimo de sexo ni de mujer” demonizando el contenido y difundiendo miedo al público en general, especialmente entre grupos de padres<sup>8</sup>.

Este proceso derivó, posteriormente, en la convocatoria realizada por la diputada Olga Ferreira, a una audiencia pública fijada para el 5 de octubre, con el fin de abordar el tema de Género con las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias. Esto suscitó a su vez confusiones porque de nuevo en las redes sociales circuló una nota firmada por el arzobispo Edmundo Valenzuela, por medio de la cual se convocaba a directores de los colegios católicos para la audiencia, pero la nota destacaba que la parlamentaria interpelará al Ministro de Educación. La diputada finalmente desmintió esta versión y señaló que la nota de la autoridad religiosa era una acción particular del mismo<sup>9</sup>.

Finalmente, el jueves 5 de octubre, el Ministro de Educación y Ciencias, Enrique Riera, firmó la Resolución N° 29.664 “por la cual se prohíbe la difusión y utilización de materiales impresos, como digitales, referentes a la teoría de género y/o ideología de género, en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias”<sup>10</sup> En un audio, el ministro agregó

7 Última Hora, 20 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/ideologia-genero-mec-habla-materiales-educativos-adulterados-n1108827.html>

8 Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Ideología de género en mallas curriculares y otros. Difundido en redes sociales.

9 Última Hora, 28 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/audiencia-ideologia-genero-malla-curricular-n110216.html>

10 MEC Digital, 10 de octubre de 2017. Disponible en: <https://www.mec.gov.py/cms/?ref=298357-mec-resuelve-prohibicion-y-difusion-de-materiales-sobre-ideologia-de-genero>

un detalle que no estaba contemplado en la resolución: “el Ministerio no va a promover la ideología de género, como ninguna otra ideología, como por ejemplo, la ideología política”<sup>11</sup>. Esta decisión se hizo pública teniendo como marco la convocatoria a la referida audiencia, llevada a cabo en la Sala Bicameral del Congreso Nacional. Durante el evento, el ministro declaró a los organizadores lo siguiente: “Les puedo firmar: puedo quemar los libros con ustedes en la plaza si no se cree. Si es que se cree y hay un voto de confianza, en vez de confrontar en un tema que estamos todos de acuerdo, podemos trabajar juntos”<sup>12</sup>.

Los ecos de la resolución llegaron hasta Ginebra, Suiza, durante la 68ª sesión de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés), que se inició el 23 de octubre. El Grupo Impulsor del Informe en Paraguay, incluyó el tema en el punto: Ataques a la igualdad de género y fundamentalismos. Ante esto, la respuesta oficial consistió en aclarar que la resolución era temporal<sup>13</sup>.

Por ello, mientras siga vigente la Resolución N° 29.664, se abren interrogantes acerca de la institucionalidad, en principio, existente en los tres poderes del Estado, que tiene como función transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas a fin de que las desigualdades que afectan a las mujeres sean abordadas con medidas tendientes a eliminar las brechas existentes e instalar una cultura de igualdad y no discriminación. Asimismo, en el año 2012, se había renovado el Programa de Igualdad de Oportunidades en Educación (PRIOME), que tiene como objetivo avanzar en la promoción de la igualdad de género. También se encuentran vigentes compromisos internacionales firmados y ratificados por el Paraguay, entre las que está la ya citada CEDAW, además de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”; la Declaración para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Todos estos compromisos apuntan a garantizar la igualdad y la no discriminación de todas las personas, más allá de su identidad y de su orientación sexual.

11 Centro de Documentación y Estudios (sin fecha). Disponible en <http://www.cde.org.py/line-bareiro-la-prohibicion-de-la-teoria-de-genero-es-un-paso-al-oscurantismo/>

12 Última Hora, 5 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/ministro-dijo-que-podria-quemar-libros-ideologia-genero-m1111464.html>

13 Última Hora, 27 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/genero-ahora-gobierno-dice-que-resolucion-es-temporal-m1115248.html>

Las múltiples derivaciones de la Resolución N° 29.664 muestran de manera clara, conforme a lo planteado por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación acerca de los fundamentalismos, que:

...la simple adhesión voluntaria a un sistema de creencias fundamentalistas no constituye, de por sí, una violación de los derechos humanos [...] El peligro se presenta cuando quienes profesan dichas creencias pretenden imponerlas de una manera que controla, restringe o impide el ejercicio de los derechos de otras personas que tal vez tengan distintas opiniones o antecedentes personales, lo que atenta contra los valores de pluralismo y amplitud de miras, fundamentales para la democracia” (Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, 2016: 5).

## La continuidad de las tomas de colegios

Si la Resolución N° 29.664 ya significó un profundo retroceso, a ello se sumaron las tomas de colegios que continuaron, durante el 2017, y de esa forma mostraron los graves problemas de gestión que define al MEC, en cuanto a garantizar aspectos mínimos del derecho a la educación.

Al menos 119 tomas de establecimientos educativos realizaron los estudiantes secundarios, durante el 2016, ante la corrupción en la utilización de los fondos para la educación, el autoritarismo y maltrato, la falta de infraestructura elemental y la mala gestión de gobernadores o intendentes<sup>14</sup>. De hecho, el desafío para este año se definía por la consolidación de las reivindicaciones estudiantiles en el terreno del derecho a la educación, en un contexto político definido por el proceso preelectoral. Como derivaciones de la lucha estudiantil, en el 2016, se produjo la renuncia de la ministra, Marta Lafuente, la declaración de emergencia educativa por el Ejecutivo, la derogación de la Resolución N° 4.613/16<sup>15</sup> que institucionalizaba la intromisión de directores en las asambleas estudiantiles y la promulgación de una ley que abría la posibilidad de controlar más de cerca las necesidades edilicias.

En el 2017, continuaron las tomas de colegios ante el incumplimiento de las promesas asumidas por el gobierno. El 29 de agosto se llevó a cabo una mar-

14 El análisis de este proceso se realiza en un documento inédito elaborado por Jorge González para *Porandú*, el Observatorio de la Educación en Derechos Humanos, Serpaj, Paraguay.

15 Ministerio de Educación y Cultura (MEC), 8 de abril de 2016. Disponible en: <https://mec.gov.py/sigmec/resoluciones/4613-2016-L.pdf>

cha de la Federación Nacional de Estudiantes Secundarios (Fenaes), con las siguientes reivindicaciones: presupuesto propio para infraestructura, complemento nutricional, presupuesto propio para educación media técnica y modernización del sistema educativo<sup>16</sup>. Ante la ausencia de propuestas concretas por parte de las autoridades, se volvió a las tomas de colegios y para el 8 de setiembre ya sumaban nueve establecimientos clausurados por la toma: Colegio Técnico Nacional, Colegio Técnico Vocacional, Escuela Nacional Comercio N° 1, Centro Educativo de Alto Desempeño (CEAD) de Luque, Centro Regional de Educación Dr. Raúl Peña de Pedro Juan Caballero, Colegio Nacional de Luque, Colegio Nacional de la Capital, Colegio Vicepresidente Sánchez y Colegio Nacional E.M.D. San Martín<sup>17</sup>.

Los reclamos de los estudiantes se registraban en un clima no solo tenso, sino de descalificación de los mismos. En ese sentido, el titular de la Unión Industrial Paraguaya (UIP), Eduardo Felippo, apeló a los padres de familia para que “controlen a sus hijos porque no puede ser que no tengan a una persona mayor que les aconseje”, además consideró que a su criterio no le parecía “bien que un niño esté opinando sobre temas como el Presupuesto General de Gastos o sistemas de educación. Ellos pueden hacer sus observaciones pero no estar opinando”. Agregó que existían sectores que le “arengaban” a los estudiantes<sup>18</sup>. Igual percepción institucional era sostenida por el Ministerio de Educación y Ciencias. A través de servicios de mensajería, desde la dirección de comunicación del MEC, se difundieron imágenes que mostraban el momento en que un hombre repartía bolsas con víveres, para estudiantes del colegio Fernando de la Mora<sup>19</sup>. Asimismo, el ministro de Educación, Enrique Riera, remarcó la existencia de candidatos políticos que apoyan la logística de las tomas de colegios<sup>20</sup>. Por su parte, el precandidato a presidente de la República por el movimiento Honor Colorado, Santiago Peña, reafirmó igualmente la existencia de un claro objetivo político-partidario en las reivindicaciones de estudiantes y campesinos<sup>21</sup>. El tono de estas afirmaciones alcanzó un pun-

16 La Nación, 29 de agosto de 2017. Disponible en: <http://www.lanacion.com.py/pais/2017/08/29/fenaes-marcha-este-martes-por-una-mejor-educacion/>

17 ABC color, 8 de setiembre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/aumentan-las-tomas-en-colegios-1629709.html>

18 ABC color, 7 de setiembre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/alumnos-no-deben-opinar-segun-felippo-1629779.html>

19 ABC color, 7 de setiembre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/hablan-de-ayuda-politizada-1629665.html>

20 ABC color, 8 de setiembre 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/riera-insiste-con-injerencia-politica-1630047.html>

21 Actualidad, 8 de setiembre de 2017. Disponible en: <http://actualidad.com.py/2017/09/08/pena-reafirma-injerencia-politica-en-alumnos-y-campesinos/>

to alto con las declaraciones del Presidente de la República, Horacio Cartes. Durante un acto en el colegio Técnico Nacional de Encarnación, acusó:

Hay gente ante la orfandad popular, si no están en la quema del Congreso, están en la toma de colegios. ¿Qué encontraron en los colegios? Wiski, preservativos. Ese es Efraín Alegre y sus payasos que tiene atrás, queriendo ofrecer violencia. No tengamos miedo. Van a encontrar un murallón colorado que no le van a permitir. Ellos son los violentos. Sus hijos están en todas partes, el Wagner ese solo sabe de violencia. Nosotros queremos trabajar<sup>22</sup>.

En ese mismo acto, precisamente el estudiante Pablo González Delvalle, alumno de la institución, fue sacado a la fuerza por militares de civil, cuando expuso una pancarta en la que exigía “almuerzo gratis para todos”. Los militares, además de arrebatarle el cartel que portaba, lo rompieron y lo arrugaron. El hecho fue filmado por sus compañeros, quienes recordaron a los militares la vigencia de la libertad de expresión y que se vivía en democracia<sup>23</sup>.

Las tomas enfrentaron, además, otras dificultades: infiltrados rapiñaron la cantina y destrozaron la cámara de circuito cerrado de un colegio en la ciudad de Luque<sup>24</sup>; alumnos y algunos padres del Colegio Nacional Fernando de la Mora denunciaron que el presidente de la Comisión de padres habría violentado a una alumna. También se refirieron a otros episodios de golpizas y pedradas. A esto se sumó, incluso, un grupo de exalumnos del centro educativo, quienes saltaron una muralla lateral, con el objetivo de impedir la toma de la institución<sup>25</sup>. Estos habrían ingresado durante la noche de manera violenta. Mauricio Kiese, coordinador ejecutivo de la Fenaes, relató al respecto:

La gran pregunta es quiénes eran. Tiraron el portón, cortaron alambrados y tiraron piedras. Una vez que ingresaron a la institución, garrotearon a los que estaban adentro y la Policía no cumplió con su trabajo; nada hicieron para proteger a los compañeros<sup>26</sup>.

22 Última Hora, 08 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/cartes-culpa-alegre-y-sus-payasos-toma-colegios-n106702.html>

23 ABC color, 8 de setiembre de (2017). Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/reprimen-a-estudiante-en-acto-oficial-1630106.html>

24 ABC color, 7 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/causan-destrozos-en-colegio-luqueno-1629712.html>

25 ABC color, 7 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/denuncian-violencia-en-toma-1629915.html>

26 ABC color, 8 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/hay-once-colegios-tomados-1630033.html>

El proceso de toma de colegios, por parte de la Fenaes, se canceló el 11 de septiembre, con la aceptación de la propuesta del gobierno: un incremento del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencias en US\$ 5 millones para las reivindicaciones exigidas<sup>27</sup>; por su parte, la Unión Nacional de Estudiantes del Paraguay (Unepy), prosiguió con la toma de colegios exigiendo mayor presupuesto para la provisión de libros para la Educación Escolar Básica y Media; 15 instituciones educativas se encontraban tomadas por la organización estudiantil<sup>28</sup>.

Dos cuestiones se derivan del proceso de tomas de colegios, durante el 2017: al prolongarse las negociaciones, se generan situaciones que exponen a los estudiantes a situaciones de riesgos a su integridad física; variados fueron los actores implicados en los hechos de violencia: directores, grupos de padres, infiltrados con un trasfondo de descalificación oficial de las reivindicaciones en el que aportaron sus voces, desde el ministro de Educación y Ciencias, el titular de la UIP, pasando por el precandidato Santiago Peña, hasta llegar al titular del Ejecutivo, Horacio Cartes.

El contexto de campaña electoral, de la ANR, también aportó para el clima de tensiones y descalificaciones de las reivindicaciones estudiantiles. El derecho a la educación resulta particularmente sensible a los embates de un contexto, en el que la lógica de la política-partidaria se acentúa y deja en suspenso las responsabilidades institucionales ante las garantías necesarias exigidas por el derecho en cuestión. Por otro lado, las reivindicaciones estudiantiles y sus logros puntuales en el año, similar al año pasado, siguen girando en torno a componentes del derecho a la educación que no poseen relación directa con la calidad educativa<sup>29</sup>. De hecho, el tema tampoco dispone de espacios para un análisis de la misma, desde un enfoque de derechos, porque el derecho a la educación no es un derecho a cualquier educación, sino a una educación en derechos humanos. El sistema educativo paraguayo, en ese sentido, se ha puesto en mayor deuda, con el agregado actual de que la Resolución N° 29.664 lleva a cuarentena al derecho a la educación.

27 ABC color, 8 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impres/locales/fenaes-suspende-toma-de-colegios-al-aceptar-propuesta-del-gobierno-1631037.html>

28 Última Hora, 12 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/unepy-advierde-que-haran-mas-tomas-colegios-provision-libros-n1107378.html>

29 Con respecto a la calidad educativa con perspectiva de derechos, como señalamos más arriba, en el informe correspondiente al año 2015 se abordó este tema y planteó un esquema básico para un análisis teórico/metodológico del mismo (Corvalán, 2015: 188-181).

Específicamente, la aprobación de esta resolución significa eliminar la posibilidad de avance en derechos para las personas con identidades y orientaciones sexuales no heteronormativas, dentro del sector educativo, y un ataque directo para los avances de los derechos de las mujeres, quienes son las más perjudicadas por el ataque a la palabra género desde los fundamentalismos. El querer reducir la palabra género a “sexo o mujer” está permitiendo no solo limitar la posibilidad de derechos de la comunidad LGTBI, sino que se quiera comenzar a cuestionar las políticas que buscan desnaturalizar las relaciones desiguales entre hombres y mujeres como también el sexismo.

## Recomendaciones

La actual situación del derecho a la educación, definida por la Resolución N° 29.664/17 “Por la cual se prohíbe la utilización de materiales impresos como digitales referentes a la teoría y/o ideología de género en instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias”, exige la implementación de medidas urgentes y otras con plazos más extendidos:

- Anular la Resolución N° 29.664 y continuar con los esfuerzos iniciados con el PRIOME para garantizar una educación no sexista y no discriminatoria.
- Insistir –como en años anteriores– acerca de la necesidad de implementar el Plan Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Conforme a la Carta Orgánica del MEC, dicha implementación corresponde al Viceministerio de Culto, que precisará de las condiciones institucionales y presupuestarias para dicha tarea.
- Reiterar –ante la persistencia del problema–, la necesidad de implementar, de manera particular en los territorios actualmente militarizados (zona norte del país), Planes de Desarrollo que tengan un eje transversal de derechos humanos. Las obligaciones internacionales del Estado, en derechos humano, comprometen a todas sus instancias a incorporar los derechos humanos en todas las estrategias, políticas y acciones, y requieren del concurso de todas las ramas del poder público, y el derecho a la educación encuentra serios obstáculos para su realización cuando los indicadores de desigualdad, pobreza e inseguridad resultan marcadamente altos.

- Mejorar ostensiblemente la gestión del MEC, a fin de garantizar el núcleo esencial del derecho a la educación conformado por la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad, aspectos permanentemente reiterados en sus demandas por los estudiantes. Se señala que siguen vigentes los diagnósticos y las recomendaciones efectuadas por el anterior Relator especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz al Estado paraguayo en su informe del año 2010, resultado de su misión a Paraguay (Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, 2010).

## Bibliografía

- Boaventura de Sousa, Santos (2014). *Si Dios fuese un activista de los derechos humanos*. Madrid: Editorial Trotta.
- Corporación Latinobarómetro (2017). *Informe 2017*. Buenos Aires, Corporación Latinobarómetro.
- Corvalán, Ramón (2015). "Lo esencial invisible: la calidad educativa", en Codehupy (2015) *Yvypóra Derécho Paraguái-pe- Derechos Humanos en Paraguay*. Asunción: Codehupy. pp. 185-194.
- Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos (2006). *Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a la educación de las niñas. Informe del relator especial sobre el derecho a la Educación, Sr. V. Muñoz Villalobos. E/CN.4/2006/45, 8 de febrero de 2006*. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/Go6/106/73/PDF/Go610673.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos (2010). *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz. Misión al Paraguay (14 a 22 de abril de 2009). A/HRC/14/25/Add.2*. Disponible en: [http://observatoriopoliticasocial.org/sitioAnterior/images/PDF/Biblioteca/biblioteca\\_2010/ONU\\_docs/Informes\\_relatores/Educacion/2010\\_paraguay\\_informe\\_del\\_relator\\_especial\\_sobre\\_el\\_derecho\\_a\\_la\\_educacion.pdf](http://observatoriopoliticasocial.org/sitioAnterior/images/PDF/Biblioteca/biblioteca_2010/ONU_docs/Informes_relatores/Educacion/2010_paraguay_informe_del_relator_especial_sobre_el_derecho_a_la_educacion.pdf)
- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos (2016). *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. A/HRC/32/36, 16 de agosto de 2016*. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/176/61/PDF/G1617661.pdf?OpenElement>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2016). *Panorama general. Informe sobre Desarrollo Humano 2016. Desarrollo humano para todos*. Nueva York: PNUD. Disponible en: [http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016\\_SP\\_Overview\\_Web.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf)
- Serafini G., Verónica (2017). *Paraguay. Inversión en protección social no contributiva. Desafíos para el diseño y la mediación de la política*. Asunción, CADEP.

